

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2014-14918 *Notificación de resolución en procedimiento de jurisdicción voluntaria general 1013/2014.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de jurisdicción voluntaria. General, a instancia de María Vázquez Álvarez, Elena Vázquez Álvarez, Ana Vázquez Álvarez, Lucía Vázquez Álvarez, Carlos Vázquez Álvarez y Francisco Javier Vázquez Álvarez, en los que se ha dictado resolución de fecha de 20 de octubre de 2014, del tenor literal siguiente:

Ratificada la solicitud presentada por Lucía Vázquez Álvarez, María Vázquez Álvarez, Elena Vázquez Álvarez, Ana Vázquez Álvarez, Carlos Vázquez Álvarez y Francisco-Javier Vázquez Álvarez, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de D. Miguel-Ángel Vázquez Bustamante, y ejercicio del derecho de deliberar, en el que se tendrá por personados a los solicitantes, entendiéndose con el letrado Sr. Fernández Ruiz las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Cítese a los acreedores y legatarios para que puedan asistir, si les conviniere, a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante, con entrega a la parte actora del edicto para la publicación en el B.O.C.

Fórmese por la Sra secretaria inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a los posibles acreedores y/o legatarios desconocidos del causante, libro el presente.

Santander, 20 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2014/14918

CVE-2014-14918